



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las Notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al Ejercicio Fiscal 2005, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. La información contenida en dichos Estados Financieros así como su elaboración y presentación es responsabilidad de la administración municipal y fue aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 31 de enero de 2006. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las Leyes aplicables y las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Escárcega.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública, los resultados de la gestión financiera y las variaciones presupuestales, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos municipales del Ejercicio Fiscal 2005 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia. Asimismo se evaluó la aplicación de las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental, las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto.

El examen de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, incluyendo la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativa al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

A.- RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

La aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, presenta un resultado final por la cantidad de \$49,062 (Son: Cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos).

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que el saldo inicial al 1 de enero de 2005 fue por la cantidad de:

\$ 407,452 (Son: Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).

Más:

2. Los ingresos recaudados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, ascendieron a la cantidad de:

139'256,762 (Son: Ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos).

EGRESOS

Menos:

3. Los egresos del periodo ascendieron a la cantidad de:

139'615,152 (Son: Ciento treinta y nueve millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y dos pesos).



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

**RESULTADO OPERACIONAL
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los egresos correspondientes al 31 de diciembre presentan una existencia por la cantidad de:

\$ 49'062 (Son: Cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos).

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$49,062 (Son: Cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos) refleja saldos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$4'064,270 (Son: Cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos setenta pesos) en activos a corto plazo incluyendo anticipos y por la cantidad de \$4'015,208 (Son: Cuatro millones quince mil doscientos ocho pesos) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega fue publicada el 23 de diciembre de 2004, estimándose recaudar para el ejercicio 2005, la cantidad de \$117'446,136 (Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis pesos), los ingresos recaudados del período ascendieron a \$139'256,762 (Son: Ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos).

Concepto	Recaudado	Estimado	Porcentaje
Impuestos	\$ 2'203,416	\$ 2'033,000	108.38
Derechos	3'747,137	2'856,300	131.18
Productos	1'195,031	553,140	216.04
Aprovechamientos	1'854,216	2'354,000	78.76
Ingresos extraordinarios	10'273,200	14'929,000	68.81
Participaciones	65'049,939	59'787,561	108.80
Fondo de Aportaciones Federales	<u>54'933,823</u>	<u>34'933,135</u>	<u>157.25</u>
Total	<u>\$ 139'256,762</u>	<u>\$ 117'446,136</u>	<u>118.57</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal fue publicado el 31 de diciembre de 2004 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$117'446,136 (Son: Ciento diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis pesos).

2.-El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por las cantidades de \$19'237,987 (Son: Diecinueve millones doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos) y de \$37'436,086 (Son: Treinta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y seis pesos) autorizadas según actas de Cabildo de fechas 28 de julio de 2005 y 31 de enero de 2006; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$959,828 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos) y \$22'372,658 (Son: Veintidós millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) que fueron autorizadas en las actas de fechas anteriormente citadas.

3.-El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2005, asciende a la cantidad de \$140'778,622 (Son: Ciento cuarenta millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1'163,470 (Son: Un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos).

D.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto final ejercido	Presupuesto original	Variaciones autorizadas	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 50'893,282	\$ 50'807,664	\$ 85,618	0.16
Materiales y Suministros	2'696,518	1'584,264	1'112,254	70.20
Servicios Generales	6'087,537	8'161,025	-2'073,488	-25.40
Transferencias	19'512,299	13'079,412	6'432,887	49.18
Bienes Muebles e				
Inmuebles	1'320,350	200,004	1'120,346	560.16
Obra Pública	100,101	473,004	-372,903	-78.83



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Servicios Públicos	551,517	1'007,628	-456,111	-45.26
Deuda Pública	1'163,470	7'200,000	-6'036,530	-83.84
Aportaciones Federales	<u>58'453,548</u>	<u>34'933,135</u>	<u>23'520,413</u>	<u>67.32</u>
Total	<u>\$ 140'778,622</u>	<u>\$ 117'446,136</u>	<u>\$ 23'332,486</u>	<u>19.86</u>

E.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$139'256,762	(Son: Ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos).
Más: Existencia al 1 de enero de 2005	407,452	(Son: Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).
Menos: Existencia al 31 de diciembre de 2005	<u>49'062</u>	(Son: Cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos).
Total de egresos del ejercicio	\$139'615,152	(Son: Ciento treinta y nueve millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y dos pesos).
Más: Pagos de pasivos de ejercicios anteriores (ADEFAS).	<u>1'163,470</u>	(Son: Un millón ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos).
Presupuesto de Egresos ejercido	<u>\$140'778,622</u>	(Son: Ciento cuarenta millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos).

II.-RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A.- INDICADORES FINANCIEROS.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (4,064) / (4,015)	1.01 veces	1.35 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante (4,064-4,015) / (4,015)	1.22%	34.84%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (4,015) / (14,169)	28.33%	13.23%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (1,743) / (6,690)	26.05%	25.66%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (1,002) / (6,799)	14.73%	21.75%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (60,699) / (124,261)	48.84%	31.04%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (8,999) / (78,915)	11.40 %	11.86 %	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (50,893) / (50,807)	1.00 veces	0.94 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (491)/(72)	6.82 veces	8.86 veces	Hasta 4 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (139,664) / (139,615)	1.00 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2005, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo se encuentra dentro del parámetro aceptable.

Indicador del Margen de Seguridad.

El indicador de Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 28.33% situándose dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 26.05% que se ubica por debajo del parámetro establecido como aceptable.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 14.73% ubicándose por debajo del parámetro establecido como aceptable. Se puede observar un decremento en los ingresos por este concepto.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 48.84% y se ubica por debajo el parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 11.40%.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y se ubica dentro del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media anual de los integrantes del Cabildo y Dirección Superior supera la percepción media anual de la nómina correspondiente a los demás servidores públicos del H. Ayuntamiento, el resultado es de 6.82 veces.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero muestra el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2005	2004	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Sin auditoría financiera externa. Manuales en proceso.	Cuenta con servicios de consultoría en el área de impuestos	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura	5 con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		1 con 4 años de experiencia	1 con 3 años de experiencia	1 año de experiencia
		4 con 2 años de experiencia gubernamental	4 con 1 año de experiencia gubernamental	30 horas de capacitación al año
	3 con 10 horas de capacitación	3 con 10 horas de capacitación		
	Inventario General	Libro especial actualizado	Libro patrimonial actualizado	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Presentan Estados Financieros comparativos y sus notas	Presentan Estados Financieros comparativos y sus notas	Estados financieros comparativos y sus notas

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento no cuenta con auditoría externa y sus manuales de organización y funciones se encuentran en proceso de elaboración.

Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos clave en la administración de los recursos públicos, se identifica en el



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

indicador Perfiles de Puesto que muestra servidores públicos con experiencia adquirida durante esta administración y mínima capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento cuenta con sistema automatizado de contabilidad gubernamental con versión actualizada y presenta Estados Financieros Comparativos con sus Notas.

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2005	2004	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la norma	No cumple con los puntos críticos establecidos en la norma	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la norma	Cumple con algunos de los puntos críticos establecidos	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (90) / Número de obras Programadas(90)	100%	96 %	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (90) /Número de obras terminadas y en proceso (90)	100%	N/A	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

			RESULTADO		
Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (89) / Número de obras terminadas (90)	99%	76 %	100%	
Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (90) / total de obras terminadas (90)	100%	100%	100%	

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los depósitos de basura. El Municipio de Escárcega no cuenta con un depósito de basura que cumpla con la Norma Oficial Mexicana.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la Norma Oficial que regula los rastros públicos. El Municipio no cuenta con un rastro público que cumpla con la Norma Oficial Mexicana ni con la Ley de Salud del Estado.

OBRA PÚBLICA.

Capacidad de Ejecución.

De las 90 obras programadas para realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio 2005 se concluyeron 90 al 100%, que representan el 100% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

De las 90 obras que se terminaron o quedaron en proceso todas fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Cumplimiento en Tiempo.

De las 90 obras concluidas al 100%, 89 obras que representan el 99% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Cumplimiento en Presupuesto.

De las 90 obras concluidas al 100%, todas presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 19 (Diecinueve) procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- Por no presentar oportunamente la Administración Municipal la totalidad de la información solicitada en el requerimiento entregado durante el desarrollo de la revisión y fiscalización, limitando el alcance de la misma, contraviniendo lo establecido en los artículos 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 fracciones I, II, IV, XIX y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

2.- Por la falta de elaboración de los programas y subprogramas bases para el Presupuesto de Egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficacia y economía en el ejercicio de la gestión pública; así como por no incorporar al Informe de Avance de Gestión Financiera, lo correspondiente al avance de cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el Presupuesto, incumpliendo con lo señalado en los artículos 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado; 7, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado, artículo 130 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y 25 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.

3.- Por no publicar conjuntamente con el Presupuesto de Egresos el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2005 y hacerlo extemporáneamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 59 fracción XV inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Por la falta de elaboración, aprobación y publicación de los manuales de organización, políticas y procedimientos, así como de los reglamentos necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción I y 61 fracciones II y IV, 147 y 148 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Por la falta de evidencia de la revisión, control de la aplicación de los recursos, supervisión y seguimiento de las observaciones de los fondos federales asignados para el Ejercicio 2005, desde el inicio del proceso de presupuestación, hasta su erogación total, así como los informes correspondientes hasta el mes de junio por parte de la Contraloría del Municipio; incumpliendo lo señalado en los artículos 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 24 fracciones II, VIII, XII, XV, XVI y XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Por la presentación extemporánea de los informes mensuales de carácter financiero y contable de la Tesorería al H. Ayuntamiento para su aprobación, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2005; así como por no formular los cortes de caja mensuales del movimiento y caudales habidos en el curso del mes y por no presentar oportunamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, los informes de la recaudación mensual por el período de julio a diciembre de 2005, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 102 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 73 fracción XI de la Ley de Hacienda Municipal, artículo 72 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y artículos 1, 11 y 20 fracciones VII y XVI del Reglamento



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

7.-Por la existencia de rezagos al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$9'954,211 (Son: Nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos once pesos), correspondientes a impuesto predial por la cantidad de \$4'064,211 (Son: Cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos once pesos) y derechos de agua potable por la cantidad de \$5'890,000 (Son: Cinco millones ochocientos noventa mil pesos), contraviniendo lo establecido en los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, II y V, y 104 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de los numerales 1, 2 fracción III, 3, 18, 19 y 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, 1 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Escárcega del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2005, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 1, 11 y 20 fracciones I, II, XI, XII, XIX y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

8.-Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$1'493,091 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil noventa y un pesos), toda vez que: se efectuaron erogaciones sin garantía de recuperación con cargo al erario municipal por la cantidad de \$124,000 (Son: Ciento veinticuatro mil pesos); se otorgaron gastos por comprobar no recuperados al final del ejercicio por la cantidad de \$15,758 (Son: Quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos); por gastos efectuados sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$5,000 (Son: Cinco mil pesos); por la inadecuada comprobación y justificación de gastos por la cantidad de \$758,136 (Son: Setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos); por pago de gastos con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por la cantidad de \$88,760 (Son: Ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesos); y por el pago de pasivos provenientes del ejercicio anterior que afectaron injustificadamente el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio 2005 por la cantidad de \$501,437 (Son: Quinientos un mil cuatrocientos treinta y siete pesos), contraviniendo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, artículos 60 fracción IX, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 103, 104 fracción IX inciso e) y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 6 y 22 fracciones I y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, III, XXII XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 20 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

9.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$1'670,195 (Son: Un millón seiscientos setenta mil ciento noventa y cinco pesos), toda vez que se efectuaron erogaciones distintas a las previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en la ejecución de las acciones o programas: "Atención a los adultos mayores", "Pago de becas", "Pago de despensas", "Acondicionamiento de la Dirección de Desarrollo Social", "Estímulos a jóvenes prestadores de servicio social", así como en la obra "Construcción de parque en la localidad de Matamoros", contraviniendo lo establecido en los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 46 primero y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.-Por no integrar adecuadamente los expedientes técnicos de obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, toda vez que carecen de documentación básica establecida en las leyes respectivas, de las obras: "Pavimentación de 10,500 m2 de calles, Ejido José de la Cruz Blanco", "Pavimentación de 7,000 m2 de calles (1,000 m.l.), Ejido Luna", "Pavimentación de 14,000 m2 de calles, Altamira de Zináparo", "Pavimentación de 10,500 m2 de calles, Ejido Lechugal", "Rehabilitación de equipo de Bombeo y subestación eléctrica, Ejido Jobal", "Pavimentación de 6,656 m2 de calles, colonia Benito Juárez", "Construcción de Parque, Ejido Matamoros", "Pavimentación de 5,600 m2 de calles, Ejido La Victoria", "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, Colonia Salinas de Gortari" y "Ampliación de Red de Distribución de Energía Eléctrica, Laguna Grande", contraviniendo el artículo 33 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 fracciones II y III y párrafo segundo incisos e) y f), 1 bis, 9 fracción XIII, 11, 12 párrafo segundo, 25 fracciones II y III, 32, 36 tercer párrafo, 38, 44, 45, 49 y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 11 segundo párrafo, 13, 17 fracción III, 19 fracciones IV y VI, 22 fracción VI, 27 fracción II, 32, 38 fracción I, 40, 46 último párrafo, 47 fracciones I, II y III, 48 y 50 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- Por no acreditarse adecuadamente el proceso de adjudicación mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres contratistas en las obras: "Pavimentación de 14,000 m2 de calles en el Ejido Altamira de Zináparo", "Pavimentación de 10,500 m2 de calles (1,500 ml.) en el Ejido José de la Cruz Blanco" y "Construcción de Plataforma con material de banco en la colonia Morelos de Escárcega" cuyo proceso de adjudicación se fundamentó legalmente en forma incorrecta al utilizar la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; "Pavimentación de 10,500 m2 de calles en el Ejido Lechugal" la cual se adjudicó indebidamente a un contratista que presenta una propuesta que excede el presupuesto autorizado para la obra; y "Pavimentación de 10,850 m2 de calles en el



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Ejido Adolfo López Mateos” en cuyo proceso de adjudicación no se especificó en el Acta de Recepción y Apertura Técnica de las propuestas, la causa o causas que motivaron el rechazo de una propuesta de acuerdo a lo establecido en la ley; además en las dos últimas obras mencionadas el proceso de adjudicación se fundamentó legalmente en forma incorrecta utilizando la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contraviniendo lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 fracciones II y III y segundo párrafo incisos e) y f), 1 Bis, 25 fracción III, 26, 27, 28, 30, 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado, artículos 1, 2, 20, 24 fracciones VI y VII, 25 inciso a) fracciones II y III, 25 inciso b) fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 40 inciso a) del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del 2005 del H. Ayuntamiento de Escárcega y artículos 1, 11 y 23 fracciones VII y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche.

12.- Por pagos en exceso e injustificados por la cantidad de \$91,011 (Son: Noventa y un mil once pesos) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, irregularidades e incumplimiento de las garantías establecidas en la Ley, en la ejecución de obras de acuerdo a lo siguiente: “Pavimentación de 7,000 m2 de calles” en el Ejido San José por la cantidad de \$37,203 (Son: Treinta y siete mil doscientos tres pesos) por conceptos pagados en exceso y por la cantidad de \$1,727 (Son: Un mil setecientos veintisiete pesos) por conceptos ejecutados en forma deficiente, así como por la falta del acta de entrega recepción y la respectiva fianza de vicios ocultos; “Ampliación de 850 ml de Red de Distribución de Agua Potable” en la Ciudad de Escárcega por conceptos pagados en exceso por la cantidad de \$4,552 (Son: Cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos); “Construcción de Cancha de Usos Múltiples” en el Ejido Km. 74 por conceptos pagados en exceso por la cantidad de \$13,029 (Son: Trece mil veintinueve pesos); la obra “Suministro de Tubo para Columna de bombeo” en el Ejido Matamoros con un importe de \$34,500 (Son: Treinta y cuatro mil quinientos pesos) se ejecutó en terrenos propiedad de un particular; incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción II, 11, 12, 13, 25 fracción III, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 1, 2, 5 y 9 fracción I, 17 fracción III 33, 34, 35, 36, 37 y 38 fracciones II, III, IV, V y VI y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 46 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, 23 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Escárcega, Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.-Por la inadecuada comprobación y justificación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$564,173 (Son: Quinientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos) toda vez que: se efectuaron pagos en exceso por conceptos no ejecutados por



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

la cantidad de \$85,765 (Son: Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos); se presentan deficiencias físicas por la cantidad de \$32,970 (Son: Treinta y dos mil novecientos setenta pesos); y por conceptos pagados en exceso por diferencias en precios unitarios por la cantidad de \$445,438 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) en las obras “Pavimentación de 10,500 m2 de calles en el Ejido José de la Cruz Blanco”, “Pavimentación de 7,000 m2 de calles en la localidad de Luna”, “Pavimentación de 4,200 m2 de calles en la localidad de Flor de Chiapas”, “Pavimentación de 14,000 m2 de calles en la localidad de Altamira de Zináparo”, “Construcción de plataforma con material de banco en la Colonia Morelos, Escárcega”, “Pavimentación de 10,500 m2 de calles en el Ejido Lechugal”, “Pavimentación de 7,000 m2 de calles en el Ejido Justicia Social”, “Pavimentación de 3,500 m2 de calles en la localidad de Francisco I. Madero”, “Pavimentación de 5,600 m2 de calles en el Ejido Km. 36”, “Pavimentación de 6,656 m2 de calles (831 ml) en la Colonia Benito Juárez, Escárcega”, “Construcción de parque en la localidad de Matamoros” y “Pavimentación de 5,600 m2 de calles en el Ejido La Victoria”, contraviniendo lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 fracciones II y III y párrafo segundo incisos e) y f), 1 Bis, 44 primer párrafo, 45 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 1, 2, 34 fracción II y último párrafo, 35 párrafo segundo, 36 fracción I, 37, 38 párrafo segundo fracciones I, II, III y V, 39 y 40 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 144 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Centenario.

14.-Por no integrar adecuadamente los expedientes técnicos en las obras “Construcción de caseta al sistema de bombeo en el Ejido El Jobal y Maravillas”, “Construcción de Comisaría Ejidal en la localidad de José López Portillo y Laguna Grande”, “Construcción de casa de usos múltiples en la localidad de Benito Juarez Número 3” y “Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Silvituc”, contraviniendo lo establecido en los artículos 1 fracciones II y III párrafo segundo, incisos e) y f), 1 Bis, 3, 25 fracción III, 26, 29, 30 último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 y 36 fracción I, 8, 20, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 1, 11, 23 fracciones VI, VII y XXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

15.- Por la falta de elaboración en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de los Estados Financieros básicos correspondientes a los meses de enero a junio, que permitan identificar el correcto destino y distribución de los recursos percibidos por esta institución; por la falta de un reglamento interior, manuales de funciones, procedimientos, operación y de servicios a la sociedad; así como por no celebrar la Junta de Gobierno del DIF Municipal las sesiones ordinarias o extraordinarias, para la aprobación de sus programas y Estados Financieros; contraviniendo lo establecido en los acuerdos Tercero fracción XIX, Séptimo fracciones III y IV y Décimo fracciones II, IV y VI del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$304,044 (Son: Trescientos cuatro mil cuarenta y cuatro pesos), toda vez que : Se ejercieron recursos por la cantidad de \$21,904 (Son: Veintiún mil novecientos cuatro pesos) en el pago de sueldos en exceso al tabulador autorizado para el ejercicio 2005; no se justificó adecuadamente el gasto por concepto de combustible por la cantidad de \$14,263 (Son: Catorce mil doscientos sesenta y tres pesos); no se justificó adecuadamente el ejercicio de recursos por la cantidad de \$47,648 (Son: Cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) correspondiente al periodo de enero a junio del 2005 por concepto de mantenimiento de vehículos debido a que no cuentan con bitácoras que justifiquen su destino; se pagaron diversos gastos sin la adecuada comprobación y justificación por los meses de enero a junio por la cantidad de \$192,229 (Son: Ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve pesos); se ejercieron recursos por la cantidad de \$28,000 (Son: Veintiocho mil pesos) por concepto de gastos del ejercicio 2004 que afectaron injustificadamente el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2005; incumpliendo con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 59 fracción XV inciso b), 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios el Estado de Campeche, artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche y las Disposiciones de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2005, respecto del Capítulo "Materiales y Suministros" específicamente "Combustibles y Lubricantes".



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

17.- Por la falta de elaboración y publicación en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega de su Reglamento Interior; así como la falta de elaboración de manuales de políticas, normas y criterios aplicables, contraviniendo lo establecido en el artículo cuarto fracciones I y II del Acuerdo por el que se integra e instala el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- Por no cumplir con los objetivos de administrar y operar de manera eficiente el servicio de agua potable, buscando en todo momento la autosuficiencia financiera del Organismo durante el Ejercicio Fiscal 2005, contraviniendo lo establecido en los artículos 2 fracciones III y IV, 17, 31 fracciones II y XVIII y 32 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículos 1, 11 y 37 fracciones II y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

19.- Por no cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$64,354 (Son: Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), toda vez que: Se efectuaron pagos de gastos sin la adecuada comprobación y justificación por la cantidad de \$51,754 (Son: Cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) y se ejercieron recursos por la cantidad de \$12,600 (Son: Doce mil seiscientos pesos), por concepto de gastos del Ejercicio 2004 no registrados contablemente al cierre de dicho ejercicio y que afectaron injustificadamente el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2005, incumpliendo con lo establecido en los artículos 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en relación con los artículos 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

B.- Asimismo, incorporar un total de 9 (nueve) recomendaciones.

Al H. Ayuntamiento.

1.- Continuar con los procedimientos necesarios para la publicación de los manuales y reglamentos que requiera el H. Ayuntamiento y mantener actualizado el marco normativo que regula las atribuciones del Municipio.

2.- Se recomienda a la Contraloría Municipal procurar llevar a cabo la revisión, supervisión y seguimiento del ejercicio de los fondos federales asignados a la municipalidad, desde el inicio del proceso de presupuestación hasta su erogación total; así como implementar actividades de supervisión de obras y acciones con la finalidad de verificar el correcto ejercicio de los recursos.

3.- Procurar presentar oportunamente al Cabildo los informes mensuales de carácter financiero y a la autoridad correspondiente los de la recaudación captada mensualmente en el Municipio.

4.- Cuidar el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; así como ejercer la totalidad de los recursos del Fondo y en general de los recursos disponibles para obras y acciones en el ejercicio a que correspondan de acuerdo al Plan Operativo Anual, evitando la acumulación de saldos y procurando llevar a cabo con prontitud las obras y acciones programadas en beneficio de la población, cuidando se apeguen a lo aprobado por el Comité de Planeación.

5.- A la Oficialía Mayor se le recomienda controlar conjuntamente con la Tesorería Municipal, las erogaciones del gasto corriente, así como procurar ajustarse en su aplicación a las partidas establecidas y presupuestadas en el presupuesto de egresos publicado para el ejercicio fiscal correspondiente, y procurar efectuar conciliaciones entre las áreas por los registros de las bitácoras de control de los mantenimientos y servicios de los vehículos que integran la plantilla del H. Ayuntamiento.

A la Junta Municipal de Centenario.

6.- Procurar integrar adecuadamente los expedientes técnicos de las obras realizadas, con la documentación básica establecida en las leyes correspondientes.



**INFORME DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2005.**



FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2006	07	17

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

7.-Procurar que los recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sean administrados exclusivamente por servidores públicos adscritos al organismo y establecer mejores controles en su ejercicio.

8.-Concluir con el proceso de aprobación y publicación del Reglamento Interior del Organismo.

Al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

9.- Implementar las medidas necesarias y cumplir con los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento con la finalidad de lograr los objetivos de administrar y operar de manera eficiente el servicio de agua potable.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que salvo por lo señalado en el punto III, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**